MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00299

Santa Fe, 23 DIC. 2015

V I S T O:

El Expediente N° FG 000464/2015 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona el cese de funciones de pasantes de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones n° 163 y 238 del año 2014 y 12, 53, 81 y 154 del corriente año el Fiscal General designó como pasantes de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial a Noelia Fernández, Román Rosillo, Flavia Nadalini, Matías Biey, Alan Clement, Ramiro Tomás Gambetta y Liliana Beatriz Valvesón respectivamente.

Que según surge de la nota de fecha 10.11.2015 elevada a esta Fiscalía General por parte del Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, los mencionados pasantes han incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas al lugar de labor para la cual habían sido designados oportunamente los días 4, 5 y 6 del mes de Noviembre del corriente año.

Que el Régimen de pasantes en su artículo 11 de la Resolución 95/13 dispone que *"Las inasistencias reiteradas sin causa justificante, serán consideradas de entidad suficiente para disponer la separación del pasante. El cese se producirá a pedido del Jefe de Oficina, o de oficio, y será resuelto por el Fiscal General o el órgano facultado a tal efecto..."*.

Que el Fiscal General en fecha 12.11.2015 se reunió en un espacio de diálogo en la ciudad de Venado Tuerto con los pasantes que han incurrido en injustificadas inasistencias.

Que luego de ello, se le requirió al Dr. Sinopoli que detalle quienes asistían y quienes no lo hacían a sus tareas habituales y, en su caso, si no obstante las gestiones realizadas por el Fiscal General, mantenía las solicitudes de cese de los pasantes que incurrieron en las inasistencias mencionadas.

Que por nota de fecha 1.12.2015 el Dr. Sinopoli reitera el pedido de cese de los pasantes que incumplieron la reglamentación vigente.

Que, ante la reiteración del pedido de separación de los pasantes y teniendo en cuenta que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 95/13 que reglamenta el régimen de pasantías.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la separación como pasantes de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación de los siguientes pasantes y a partir del día 31 de Diciembre del año 2015.

- Noelia Fernández – DNI N° 31.867.899.
- Román Rosillo – DNI N° 36.747.880.
- Flavia Nadalini – DNI N° 26.535.573.
- Matías Claudio Biey – DNI N° 34.812.151.
- Alan Clement – DNI N° 37.097.534.
- Ramiro Tomás Gambetta – DNI N° 37.868.488.
- Liliana Beatriz Valvesón – DNI N° 25.144.808.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE